



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 505-E/57

Este decreto ley se sancionó el 22 de mayo de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.415, del 30 de mayo de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo,
decreta con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Estímulo para el personal de campaña de la División Bosques de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art 2°.- Fíjase el porcentaje de un tres (3%) por ciento sobre la recaudación de Impuestos a los Productos Forestales para el otorgamiento de premios de estímulo al personal de campaña de la División Bosques de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, los que no podrán exceder del cincuenta (50%) por ciento del total de los sueldos percibidos por cada beneficiario durante el año, y cuyas liquidaciones deberán efectuarse semestralmente. *(Modificado por Art. 1° del Decreto Ley 662-E/1957)*

Art. 3°.- A fin de que Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario pueda proceder a la liquidación del fondo de Estímulo creado por el artículo 1°, la misma deberá elevar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas un proyecto de reglamentación para la concesión del mencionado beneficio. *(Modificado por Art. 1° del Decreto Ley 662-E/1957)*

Art. 4°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMIGNO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Juan F. Matho – Roque Blanche